



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: Declarativo Verbal Sumario
Demandante: Otacc S.A.
Demandado: Inelda Méndez Soto
Radicado: 501504089001-2022-00184-00
Auto: 403 23
Castilla la Nueva (Meta), catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Habiéndose agotado el trámite preliminar consagrado en la ley para este tipo de procesos, y teniendo en cuenta que la parte demandada se abstuvo de proponer excepciones, se deberá convocar a la audiencia prevista en el artículo 392 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 De conformidad con lo anterior, se deberán decretar las pruebas del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurren personalmente, con sus apoderados, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, mismas que se realizarán de manera concentrada el día 26 de julio del año en curso a las 14:00.

Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarreará las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso así:

2.1 Aportadas o solicitadas por la demandante.

2.1.1 Documentales:

Ténganse como tales:

1. Fallo de primera instancia dentro del proceso tutelar 2021-088.
2. Acta de reintegro de la señora Inelda Méndez Soto.
3. Certificado Bancario Davivienda cuenta ahorros No. 488400650013 de la cual es titular la señora Inelda Méndez Soto identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.625.
4. Soporte transferencia bancaria a la cuenta Davivienda de ahorros No. 488400650013 de la cual es titular la señora Inelda Méndez Soto identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.625. por el pago de salarios por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6'261.550).
5. Planillas de aportes de la señora Inelda Méndez Soto de los periodos comprendidos entre el 28 de abril de 2021 y 10 de septiembre de 2021.



6. Soporte pagos PSE de seguridad social a favor de la señora Inelda Méndez Soto por los periodos comprendidos entre el 28 de abril de 2021 y 10 de septiembre de 2021.
7. Fallo de segunda instancia dentro del proceso tutelar 2021-088.

2.2 Aportadas o solicitadas por la demandada.

No aportó o solicitó.

2.3 Pruebas de Oficio.

Téngase como prueba documental el Certificado de existencia y representación Legal de OTACC S.A.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia deberán comparecer junto con sus apoderados, y hacer comparecer a sus testigos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez.

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd751b5e27976d2371684922860711353852d39afa11104fff89844e57205e29**

Documento generado en 14/06/2023 03:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>